DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 22 de junio de 2026

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental BPID
JUN 2026
RADICADO
Hora 8:32

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA EMPODERAR A LOS JÓVENES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500152

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	Fortalecimiento de emprendimientos empresariales de la población joven vulnerable del departamento del Meta	$ 1.095.000.000	20	ICLD	41012014102	Fortalecer 400 emprendimientos juveniles en el departamento	$ 961.925.935,11
Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	Fortalecimiento de emprendimientos empresariales de la población joven vulnerable del departamento del Meta	$ 349.148.923,51	20	RB	41012014102	Fortalecer 400 emprendimientos juveniles en el departamento	$ 132.708.132,00
Servicio de gestión para la colocación de empleo	Realizar ferias de emprendimiento subregionales espacios académicos y experiencias exitosas visibilizando iniciativas productivas de jóvenes	$ 50.000.000	20	ICLD	41012014101	Beneficiar a 2.000 jóvenes del departamento del Meta a través de ferias de emprendimiento y	$ 50.000.000

	en municipios priorizados del Departamento del Meta					de inserción laboral.		

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y FERIA DE EMPRENDIMIENTO PARA LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL META 2026.	**$ 1.144.634.067,11**

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 90	Rurales 14 Urbanos 76	**8. Descripción de beneficiarios**	Jóvenes emprendedores de los municipios del departamento del Meta
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		Emprendimientos juveniles unipersonales y/o asociatividad en los municipios del departamento del Meta.	

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER	X	NO APLICA	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud	42	45	3	**90**
Adulto				
Adulto Mayor				
SUMATORIA	42	45	3	**90**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	sub[illegible]l
30		1	2	10	47	**90**
30		**1**	**2**	**10**	**47**	**90**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

la Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud, formulo el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA EMPODERAR A LOS JOVENES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL META , con BPIN No. 2024005500152, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: fortalecimiento de emprendimientos empresariales de la población joven vulnerable del departamento del Meta., con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" 2024 – 2027" en la Pilar 4: Desarrollo Social para la unidad de Meta, Eje estratégico 41: Primero lo social, Programa : 4112 jóvenes con propósito, activos y con voz– Subprograma 41121. Emprendimiento juvenil, Metas: Beneficiar a 2.000 jóvenes del departamento del Meta a través de ferias de emprendimiento y de inserción laboral. Meta Fortalecer 400 emprendimientos juveniles en el departamento.

Es así, que la secretaria social a través de la estrategia *"Jóvenes Emprendedores"* ofertó la convocatoria abierta "Jóvenes emprendedores 2025-2" con el propósito de buscar la conformación de un listado de emprendedores juveniles, que cumplan con los criterios de selección establecidos en la ruta metodológica establecida en la Resolución 297 de 2025 de la secretaria social, la cual establece los criterios y etapas de selección de la convocatoria en mención. Asimismo, se fijan los componentes de acción a fortalecer, hasta por un valor por unidad productiva unipersonal de 10 millones de pesos y hasta por un valor por unidad productiva asociativa o agrupación juvenil de 30 millones de pesos.

La selección de las líneas de emprendimiento para la selección 2025-2 responde a un análisis estratégico de las ventajas competitivas del departamento del Meta, las tendencias de mercado actuales y la Visión Meta 2032 que propone diversificar la economía departamental:

La línea de Turismo de naturaleza aprovecha la extraordinaria biodiversidad del departamento, sus paisajes de piedemonte llanero y su posicionamiento como destino emergente para el ecoturismo nacional e internacional, alineándose con las políticas de desarrollo sostenible y conservación ambiental.

La línea de Estética/Cosmética Ornamental responde a la creciente demanda de servicios personales en los centros urbanos del departamento, un sector que ha demostrado ser resiliente incluso en períodos económicos adversos y que ofrece oportunidades para emprendimientos con baja inversión inicial y rápido retorno.

La línea de producción, transformación y comercialización de Alimentos capitaliza la vocación agrícola del Meta, promoviendo la agregación de valor a productos primarios para aumentar su rentabilidad y mejorar la seguridad alimentaria regional, en concordancia con el principio sagrado de 'proteger la comida' establecido en el PDD.

La línea de producción agrícola y pecuaria fortalece la principal vocación productiva del Meta, introduciendo innovaciones y mejoras que aumenten la productividad y sostenibilidad del sector primario, esencial para la economía departamental.

La línea de Tecnología, entretenimiento, arte, cultura e innovación responde a la necesidad de diversificar la economía departamental hacia sectores de la economía naranja, con alto potencial para atraer y retener talento joven en el territorio.

La línea de Textiles, confecciones, modistería y bisutería reconoce las tradiciones artesanales de la región y su potencial para generar empleo, especialmente para mujeres jóvenes, mientras preserva y proyecta el patrimonio cultural llanero".

Para el fortalecimiento de las unidades productivas, es importante definir los componentes para su implementación:

a) Formación para realización de plan de negocios
b) Entrega de beneficios
c) Feria de emprendimiento

Por consiguiente, en cumplimiento de las metas y proyectos de la Secretaría social y la autonomía de las entidades territoriales en la promoción de programas especiales culturales, deportivos, y académicos para la juventud; La Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud (GIAJ) en la creación de estrategias que promuevan y fortalezcan los emprendimientos de los y las jóvenes del departamento, siendo necesario los siguientes requerimientos:

Una vez seleccionados los postulados a ser beneficiarios de la entrega de proyectos productivos, se iniciará con la fase de caracterización y perfilamiento de las personas seleccionadas. Para esta fase se utilizará el instrumento de caracterización de población de la Gobernación del Meta y los documentos presentados por el postulante.

a) Formación en Formulación del Plan de Negocios.

El propósito de un proceso de formación en Formulación de Planes de Negocio es fortalecer y potenciar sus emprendimientos existentes, mejorando las posibilidades de que sus proyectos sean sostenibles, escalables y competitivos en el mercado. Este tipo de formación se enfoca en mejorar las habilidades y conocimientos de los jóvenes emprendedores para que puedan optimizar sus negocios, superar desafíos y aprovechar nuevas oportunidades.

Las temáticas que cubrirá el proceso de formación serán:

- Introducción al emprendimiento; *Análisis de mercado; *Modelo de negocio; *Plan operativo; *Plan de marketing; *Formalización y legalidad; *Presentación del plan de negocio.
- La intensidad horaria de la formación será de: Veinte (20) horas. Como propuesta inicial la intensidad horaria se distribuirá en de dos (2) horas diarias durante dos semanas. Pero podrá modificarse previa concertación entre el operador y los beneficiarios.
- Modalidad: La modalidad para el proceso de formación es la virtual, por lo anterior, el joven emprendedor seleccionado deberá asumir el acceso al servicio de internet en una termina

con software ofimático (Word, Power Point, Excel) para el desarrollo de las sesiones de capacitación.

- Metodología: El enfoque de la formación será magistral y práctica, en donde el formador impartirá conceptos teóricos a los emprendedores, pero de igual manera deberá promover que los participantes desarrollen el plan de negocio para su emprendimiento. De igual manera se realizarán talleres participativos con dinámicas grupales, lluvias de ideas, resolución de problemas y explicación de casos de estudio.
- Recursos: Material de apoyo como presentaciones, guías, plantillas, videos y lecturas recomendadas.

b) Entrega de beneficios.

Consiste en la entrega de bienes (maquinaria, equipos, elementos, materias primas, insumos o inventarios) requeridos por el emprendimiento en búsqueda de mejorar o ampliar sus procesos de producción y oferta de productos y/o servicios en el mercado hasta por un valor por unidad productiva unipersonal de 10 millones de pesos y hasta por un valor por unidad productiva asociativa o agrupación juvenil de 30 millones de pesos.

Cada una de las actividades de las líneas de emprendimiento seleccionadas tendrán un paquete o kit el cual será entregado al emprendedor bajo siguiendo los siguientes criterios:

- Que el emprendedor cuente con la certificación del componente de formación y su respectivo plan de negocios formulado.
- Que se suscriba por parte joven emprendedor la correspondiente acta de entrega a satisfacción del bien o bienes, donde asume la responsabilidad por la operación y mantenimiento de los mismos, así como de las consecuencias legales en caso de que los bienes entregados a este, sean vendidos, canjeados, o empeñados.
- Los equipos y/o maquinaria con componentes eléctricos o electrónicos serán entregados con instalación y puesta en funcionamiento en el sitio del emprendimiento. De igual manera se entregarán los respectivos documentos de garantía y se realizará la correspondiente inducción no superior a 2 horas sobre las recomendaciones de uso y del proceso para hacer efectiva la correspondiente garantía.
- Si bien no se realizarán entregas parciales de los bienes que componen cada paquete o kit por emprendimiento, la Secretaria Social del Departamento del Meta, previo a la entrega por parte del operador de la maquinaria, equipos, elementos, materias primas, insumos o inventarios, en las direcciones de las unidades de negocio, podrá establecer un evento protocolario de entrega de los mismos en un municipio por definir a donde el joven emprendedor deberá asistir.

Acompañamiento a las entregas

El acompañamiento a las entregas estará a cargo de la Secretaría Social y de la Secretaría de Competitividad con los profesionales dispuestos para tal fin. Este acompañamiento debe garantizar la entrega de cada uno de los insumos y materias primas definidos para cada emprendimiento.

Seguimiento en la puesta en marcha del emprendimiento.

Finalizada la etapa de entrega de activos, se realizará un seguimiento que propende por efectuar la evaluación de los objetos entregados, las herramientas de seguimiento serán definidas por el comité técnico y como mínimo deberá incluir una evaluación en los siguientes aspectos:

Empresariales: Mercadeo, logística, procesos y producto, gestión de la información, innovación y comunicación.
Sociales: Desarrollo del emprendimiento, aporte al mejoramiento de la calidad de vida de la persona con discapacidad.
Económico: Balance de ingresos y gastos del emprendimiento.

Como este seguimiento se dará luego de finalizada la entrega de los proyectos productivos, en Comité Técnico decidirá quién realizará este seguimiento como compromiso con los beneficiarios.

c) Feria de emprendimiento

La feria de emprendimiento es el espacio propicio para impulsar los emprendimientos como vitrina comercial de promoción y divulgación para la generación de alianzas estratégicas y nuevos clientes.

Esta feria se desarrollará con los emprendimientos fortalecidos, el cual tendrán el espacio garantizado para la promoción de sus productos.

Es así, que una vez finalizado el proceso de convocatoria, realizada por la secretaria social en acompañamiento con la secretaria de competitividad y desarrollo económico del departamento, el cual se desarrolló en dos fases que contenía cada una de ellas unas etapas: apertura y cierre de la convocatoria, revisión de la documentación por parte del comité técnico, publicación y reclamaciones de los resultados, taller de inmersión y publicación final de resultados.

Con ello se fija el listado de los 80 emprendimientos juveniles que serán fortalecidos por la gobernación del Meta para este periodo.

Asimismo, se beneficiaran 10 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes SRPA, del Centro de Atención Especializada el Yari, ubicado en el Kilómetro 14 vía Acacias vereda la unión de la ciudad de Villavicencio, el cual atiende jóvenes en el marco de la justicia restaurativa en el departamento del Meta.

El ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar a través de la estrategia "Amasando Sueños" se fundamenta en la concepción de los jóvenes y adolescentes como un sujeto de derechos en proceso de transformación, donde el error no se entiende como un estigma permanente, sino como un punto de inflexión para la reconstrucción del ser. Al utilizar la panadería y el trigo como ejes conductores, el proyecto establece una analogía directa entre la materia prima y la vida humana: ambos requieren de un proceso de cuidado, temperatura y tiempo para alcanzar su mejor forma. Esta metodología permite que el joven transite desde una identidad ligada al conflicto hacia una identidad productiva, donde el esfuerzo manual se traduce en un resultado tangible que genera orgullo personal y reconocimiento social.

En el marco de la justicia restaurativa, el proyecto opera como un puente para la reparación del tejido social dañado por la infracción. A través de la elaboración de productos, los jóvenes y adolescentes no solo adquieren una competencia vocacional para su futuro éxito económico, sino que participa

en actos de simbolismo restaurativo al compartir el fruto de su trabajo con la comunidad y su núcleo familiar. Este ejercicio transforma la percepción de los jóvenes y adolescentes ante la sociedad, pasando de ser visto como una amenaza a ser reconocido como un agente de cambio y servicio. El acto de "amasar" se convierte así en un ejercicio de introspección donde se descarga la tensión y se moldea, con disciplina y serenidad, un nuevo esquema de valores basado en la responsabilidad.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 45, que el estado colombiano reconoce y protege la formación de la juventud y adolescencia, señalando que es su obligación garantizar la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) reconoce sujetos titulares de derecho para todos los efectos de ésta, todas las personas menores de 18 años; por su parte el numera 1° de la Ley 1622 del 2013 define al joven como toda persona entre los 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, ciudadanía.

Que la Ley Estatutaria 1622 del 29 de abril del 2013, derogó la Ley 375 de 1997, modificándose posteriormente por la Ley Estatutaria 1885 del 2018, constituyéndose como el marco institucional para que a los y las jóvenes se les garantice el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno lo ratificado en los Tratados internacionales

Que la Ley 1780 de 2016 Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones; en su artículo primero tiene como objeto impulsar la generación de empleo para los Jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia.

Que el Gobierno Departamental, tiene como objetivos dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas encaminadas a promover y desarrollar espacios participativos y de concertación que permitan identificar el enfoque diferencial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, haciéndolos representativos y diligentes en la definición de sus propias prioridades; para ello realizó adopción de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta 2018-2028, a través de la ordenanza 1008 del 2018, resaltando en su artículo 6 – objetivos Estratégicos, en especial el Objetivo Estratégico 3: "Garantizar la adecuada inclusión de los jóvenes al trabajo digno y de calidad en el marco del desarrollo sostenible y sustentable del territorio".

Que la Asamblea departamental del Meta en sesiones ordinarias aprobó la ordenanza 940 de 2017 por medio del cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil en el departamento del Meta,

asimismo la ordenanza 1210 de 2023 Modificó el artículo primero de la ordenanza 875 de 2015 y articulo noveno de la ordenanza 990 de 2018 y se dictan otras disposiciones; en ella, en el artículo primero se establece que a partir de la vigencia 2024 y en lo sucesivo se deberán destinar anualmente la suma equivalente de 1000 SMLMV en los programas destinados para la población joven, definida en la Ley 1622 de 2013 principalmente en proyectos productivos en cumplimiento a la Ordenanza 1008 de 2018 política pública intergeneracional de juventud. Asimismo la ordenanza No,1244 de diciembre de 2023 "por medio del cual se establece y celebra, exalta y reconoce el día del joven rural y campesino en el departamento del Meta y se dictan otras disposiciones.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para la futura contratación la determinación de los costos para el desarrollo del objeto a contratar se tuvo en cuenta para la realización del objeto a contratar. (Se Anexa documento Resolución 350 de 29 de octubre de2025 y Estudio de Mercado con soportes)

15. Observaciones

N/A.

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	SERGIO ANDRES PALMA VARGAS
Cargo	Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud
Correo	cmartinez@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

Original

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA EMPODERAR A LOS JOVENES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500152**

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 22 de junio de 2026, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.2 PROGRAMA JÓVENES CON PROPÓSITO, ACTIVOS Y CON VOZ.	4.1.1.2.1 Subprograma Emprendimiento juvenil	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41012014102. Fortalecer 400 emprendimientos juveniles en el departamento. Meta 41012014101. Beneficiar a 2.000 jóvenes del departamento del Meta a traves de ferias de emprendimiento y de incersión laboral.

Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecimiento de emprendimientos empresariales de la población joven vulnerable del departamento del meta. $1.094.634.067,11*

Actividad o componente a ejecutar: *Realizar ferias de emprendimiento subregionales espacios académicos y experiencias exitosas visibilizando iniciativas productivas de jóvenes en municipios priorizados del departamento del meta. $50.000.000*

Objeto del gasto: *Fortalecimiento de las unidades productivas y feria de emprendimiento para los jóvenes del Departamento del Meta 2026.* ***Valor total$1.144.634.067,11***

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación $1.011.925.935,11
Fuente de Financiación: 20 RB Ingresos Corrientes de Libre Destinación Recursos del Balance$132.708.132

Obras o actividades adicionales: NO
Y con base en la solicitud remitida por la Dra. Diana Marcela Giraldo Avila - Secretaría social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 22 de junio de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL